

Decreto incoación de expediente.

Traslado del Decreto.

Edicto Incoación publicado en el BOP núm. 098 de fecha 23/05/2012.

Propuesta de Resolución.

Traslado Propuesta de Resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Area de Cultura del Ayuntamiento de El Ejido, a disposición de los interesados ante la cual les asiste el derecho de personarse y alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ejido, a 25 de Junio de 2012.

EL ALCALDE, Francisco Góngora Cara.

5425/12

## AYUNTAMIENTO DE LÚCAR

### ANUNCIO

D. José Antonio González Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

HACE SABER: Que transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado reclamación alguna al acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de los anexos de ordenanzas que más abajo se citan, solo se publica la parte de los anexos que se modifican, adoptado por el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.3 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a publicar el texto integro de las ordenanzas fiscales y sus anexos, entrando en vigor el día 1 de enero de 2013. Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Los anexos de las ordenanzas que se modifican son:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:

**a) Turismos:**

De menos de 8 caballos fiscales: 19,66.-

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 53,09.-

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 112,10.-

De 16 a 19,99 caballos fiscales: 139,62.-

De 20 caballos fiscales en adelante: 160,30.-

**b) Autobuses:**

De menos de 21 plazas: 129,00.-

De 21 a 50 plazas: 207,95.-

De más de 50 plazas: 231,06.-

**c) Camiones:**

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 65,87.-

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 129,99.-

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 184,85.-

De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 2312,06.-

**d) Tractores:**

De menos de 16 caballos fiscales: 27,54.-

De 16 a 25 caballos fiscales: 43,26.-

De más de 25 caballos fiscales: 130,61.-

**e) Remolques y Semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.**

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 28,06.-

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 43,26.-

De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 130,61

**f) Otros vehículos:**

Ciclomotores: 6,87.-

Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos: 6,87.-

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 11,79.-

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 23,60.-

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 47,19.-

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 94,40.-

O.F.R. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA:

- IBI Rustica: 0,605.-

- IBI Urbana: 0,605.-

O.F.R. DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- Coeficiente aplicable: 1.254%

Lúcar, a 5 de julio de 2012.

EL ALCALDE, José A. González Sáez.

5439/12

### AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

#### EDICTO

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario con fecha de 6 de julio de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente completo a exposición pública, por plazo de QUINCE DIAS HABILES, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que hasta entonces era provisional.

La consulta del expediente podrá realizarse en las dependencias de la Intervención Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas.

En la Villa de Níjar, a 12 de julio de 2012.

EL ALCALDE, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

5179/12

### AYUNTAMIENTO DE SORBAS

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2012 una modificación del anexo de personal del presupuesto municipal para 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En Sorbas a 2 de julio de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Fernández Amador.

5180/12

### AYUNTAMIENTO DE SORBAS

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2012 acordó la aprobación provisional de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal y la aprobación de un nuevo texto. Dicha aprobación inicial ha devenido en definitiva al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública:

« 2º.- PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA FISCAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.